



EXTRACTO de los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) de Castilla y León respecto a la edición de 2017-18

## Prueba de la EBAU

### acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller

El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica en su artículo 1 la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y dispone en el apartado 3 de la misma que, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la **evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad** regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no será necesaria para obtener el título de Bachiller y se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios.

Se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en Castilla y León.

El alumnado que obtenga el título de Bachiller en el curso 2017-18 deberá realizar y superar la EBAU. (Excepto aquellos que lo obtengan tras repetir, total o parcialmente, 2º de Bachillerato, para quienes tendrá carácter voluntario). **Realizarán la prueba** de acceso en la universidad a la que esté adscrito el centro de educación secundaria en el que hubieran **obtenido el título de Bachiller**. En nuestro caso, la Universidad de Burgos.

La valoración de la prueba se expresará con una **calificación numérica**, que permita la ordenación de las solicitudes de admisión para la adjudicación de las plazas ofertadas en los centros universitarios públicos.

La prueba de la EBAU se **estructura** en dos fases denominadas respectivamente fase general y fase de admisión.

La **fase general** consistirá en la realización de una prueba por cada una de las materias generales del bloque de asignaturas troncales de 2º de Bachillerato.

La **fase de admisión** de la prueba, de **carácter voluntario**, será para los destinatarios de la EBAU que quieran mejorar su nota de admisión.

## La fase general constará de los ejercicios siguientes:

1. El **primer ejercicio** consistirá en el **comentario**, por escrito, **de un texto** no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de **Lengua castellana y literatura**. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
2. El **segundo ejercicio** versará sobre las capacidades y contenidos de la materia de **Historia de España**. Consistirá en la respuesta por escrito a una **serie de cuestiones** adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
3. El **tercer ejercicio** será de **lengua extranjera** (Inglés o Francés, si se ha cursado esta materia en 2º como segunda lengua extranjera) y tendrá como objetivo valorar la comprensión lectora y la expresión escrita. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
4. El **cuarto ejercicio** versará sobre los contenidos de **la materia troncal según la modalidad/itinerario cursados en segundo** de bachillerato. En concreto, se examinarán, los de la modalidad de Ciencias, de Matemáticas II, los del itinerario de Humanidades, de Latín II, y, los del itinerario de CCSS, de Matemáticas Aplicadas a las CCSS II. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

A efectos de organización de la prueba, el estudiante **indicará en la solicitud de inscripción** en la prueba de acceso, la materia elegida en el ejercicio 3º.

Cada uno de los ejercicios de esta fase tendrá una **duración máxima** de hora y media. Deberá establecerse un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

Cada uno de los cuatro ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. La **calificación de la fase general**, será la media aritmética de las calificaciones de todos los ejercicios expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

## Descripción de la fase de admisión:

Cada estudiante se podrá examinar de **entre 2 y 4 materias troncales de opción de 2º de Bachillerato (no necesariamente cursadas) a elección entre las siguientes:**

<b>Biología</b>	<b>Geografía</b>	<b>Artes Escénicas</b>
<b>Dibujo Técnico II</b>	<b>Griego II</b>	<b>Cultura Audiovisual II</b>
<b>Física</b>	<b>Historia del Arte</b>	<b>Diseño</b>
<b>Geología</b>	<b>Historia de la Filosofía</b>	
<b>Química</b>	<b>Economía de la Empresa</b>	

Los **ejercicios de cada una de las materias elegidas** por el estudiante consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

La duración de cada uno de los ejercicios será análoga a los de la fase general.

A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, las materias de las que se examinará.

Cada una de las materias de las que se examine el estudiante en esta fase se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará **superada la materia** cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos. Se podrá incluir en este apartado la calificación obtenida en el 4º ejercicio de la fase general.

## Superación de la EBAU.

El **acceso a la universidad española**, tanto pública como privada, para cursar las enseñanzas conducentes a la obtención de los distintos títulos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional, requerirá, con carácter general, la **superación de la EBAU**.

Se considerará que **un estudiante ha superado la EBAU** cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60 por ciento de la nota media de bachillerato y el 40 por ciento de la calificación de la fase general, siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación de la fase general. La nota media del bachillerato se expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

## **Nota de admisión** a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un **procedimiento de concurrencia competitiva**, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$\text{Nota de admisión} = 0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + a \cdot M_1 + b \cdot M_2$$

NMB = Nota media del Bachillerato.

CFG = Calificación de la fase general.

$M_1, M_2$  = Las calificaciones **que proporcionen mejor nota de admisión** de un máximo de **dos materias superadas** de la fase de admisión o del 4º ejercicio de la fase general.

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la **fase de admisión**.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase de admisión en el caso de que dichas **materias estén ponderadas con 0,1 ó 0,2 por la universidad que imparte el Grado correspondiente y que habrá hecho público con anterioridad**.

Anualmente se celebrarán, **dos convocatorias** de la prueba de EBAU.

Los estudiantes podrán **presentarse en sucesivas convocatorias** para mejorar la calificación de la fase general o de cualquiera de las materias de la fase de admisión. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, **siempre que ésta sea superior** a la anterior.

La superación de la fase general tendrá **validez indefinida**. La calificación de las materias de la fase de admisión tendrá validez para el acceso a la universidad **durante los dos cursos académicos siguientes** a la superación de las mismas.